



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación del Programa de fiscalización para el año 2019.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado el Programa de fiscalización para el año 2019, que contiene las actuaciones a desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2019 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2018.

**El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

Programa de fiscalización para el año 2019

I.- REGLAS GENERALES

La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar “cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”.

En este programa para el año 2019 se ha tenido en cuenta que la Ley 11/2009 establece en su artículo 6.3 que “las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón se revisarán anualmente de acuerdo con lo previsto en el programa anual de fiscalización” y en su artículo 5.2 que “la Cámara de Cuentas, en orden a la elaboración del programa anual de fiscalización, y previamente a su aprobación definitiva, consultará preceptivamente a las Cortes de Aragón a fin de que, por los mecanismos que disponga su Reglamento, expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora, que serán vinculantes para la Cámara de Cuentas”. En este sentido, las Cortes de Aragón han expresado sus prioridades, en documento recibido en la Cámara de Cuentas el 14 de diciembre de 2018, que han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

Respetando los criterios anteriores, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión de 27 de diciembre de 2018, ha aprobado el Programa de fiscalización para el año 2019, que incluye los trabajos que se detallan en los apartados siguientes, ordenados por sectores.

De las fiscalizaciones previstas en este Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón y, finalmente, otras serán realizadas por iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, entre ellas las que puedan realizarse en un marco de cooperación y colaboración con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos anteriores al ejercicio fiscalizado y posteriores al cierre de las cuentas auditadas en el caso de que tuvieran incidencia en los hechos objeto de la fiscalización.

II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

En las actuaciones programadas para 2019, la Cámara de Cuentas, de acuerdo con la norma ISSAI-ES 100 sobre Principios fundamentales de fiscalización del sector público, podrá realizar los siguientes tipos de fiscalizaciones:

- a) **Fiscalización financiera.**- Para determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de información financiera que resulte aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita a la Cámara de Cuentas expresar una opinión acerca de si la información financiera está libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- b) **Fiscalización operativa.**- Para determinar si las actuaciones, programas e instituciones se gestionan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- c) **Fiscalización de cumplimiento.**- Las fiscalizaciones de cumplimiento sirven para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con la normativa que regula la actividad de la entidad auditada. Esta normativa puede incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos, términos acordados o principios de buen gobierno y conducta de los funcionarios públicos.

En los informes programados para 2019, la Cámara de Cuentas podrá realizar fiscalizaciones combinadas, incorporando aspectos financieros, operativos y de cumplimiento. También podrá llevar a cabo fiscalizaciones u otros trabajos sobre cualquier asunto relevante que se vincule con la dirección y los responsables del gobierno de las entidades y con el uso adecuado de los recursos públicos. Estos trabajos pueden incluir la elaboración de informes sobre los resultados cuantitativos y las consecuencias que se



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

derivan de las actividades de prestación de servicios, informes de sostenibilidad, compromisos de recursos futuros, adhesión a normas de control interno, auditorías en tiempo real de proyectos u otros asuntos de la entidad.

Para cada una de las fiscalizaciones previstas se concretará en las correspondientes Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas el tipo de fiscalización que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/2009.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas del ejercicio económico 2018 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2019.
- Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2019.
- Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalizaciones de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón

La fiscalización de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas y las operaciones subyacentes que las sustentan de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

En concreto, en el año 2019:

- Se terminará la fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2017, prevista en el Programa de fiscalización de 2018 y, actualmente, en ejecución.
- Se realizará la fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018, conforme dispone la Ley de la Cámara de Cuentas. En esta fiscalización de la cuenta de 2018 se programarán trabajos específicos sobre las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) e Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), atendiendo las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón.

b) Fiscalización del Servicio Aragonés de Salud

Se terminará la fiscalización del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, ejercicio 2017, prevista en el Programa de fiscalización de 2018 y, actualmente, en ejecución.

c) Fiscalización de los Planes MINER

Se terminará la fiscalización sobre la gestión, ejecución, beneficiarios, resultados y efectos en Aragón de la Planes MINER, desde 2010 hasta 2017, prevista en el Programa de fiscalización de 2018 y, actualmente, en ejecución.

d) Fiscalización de los convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD)

Se realizará una fiscalización de los convenios y contratos formalizados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) con entidades privadas, así como de las derivaciones de pacientes que se hayan producido desde el año 2012 hasta la fecha actual. En especial, se fiscalizarán aquellos que hayan implicado la realización de consultas externas, pruebas quirúrgicas y pruebas diagnósticas, analizando las razones de eficacia y eficiencia de estos procedimientos y evaluando la calidad de los servicios prestados.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

e) Análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón

Se realizará una fiscalización sobre el grado de implantación de la Ley 1/2017 en los entes del sector público institucional y se verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha Ley por las distintas entidades, sociedades, fundaciones y resto de entidades institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

V.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ARAGONÉS

a) Informes generales sobre el sector público local aragonés

- Se terminará el Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2016, previsto en el Programa de fiscalización de 2017 y, actualmente, en fase de alegaciones.
- Se terminará la fiscalización del sector público local, ejercicio 2017, prevista en el Programa de fiscalización de 2018 y, actualmente, en ejecución. En esta fiscalización se prestará especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón y se incluirán pruebas específicas de fiscalización sobre algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

b) Fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza

- Se terminará la fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza referida a los ejercicios 2016 y 2017, actualmente en ejecución, que fue incluida en los Programas de fiscalización de 2017 y 2018 recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón.
- Se terminará la fiscalización de la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., desde 2012 a 2017, actualmente en ejecución, que fue incluida en el Programa de fiscalización de 2018 recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

VI.- FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Se fiscalizará la Cuenta Anual de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2018 con el contenido que determinen las Directrices Técnicas.

VII.- FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL

La fiscalización de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones a las Cortes de Aragón a celebrar en el año 2019 se realizará en los términos previstos en el artículo 41 y concordantes de la Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VIII.- FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LAS CORTES DE ARAGÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Atendiendo las prioridades señaladas por las Cortes de Aragón, se realizará un informe de fiscalización para evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas y de las propuestas de resolución aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX legislatura. En este trabajo, se prestará una especial atención al nivel de cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones en el Ayuntamiento de Zaragoza, en el Ayuntamiento de Teruel, en la Diputación Provincial de Zaragoza y en la Diputación Provincial de Huesca, por haber expresado las Cortes de Aragón sus prioridades respecto de estas entidades las Cortes de Aragón.

IX.- OTRAS ACTUACIONES

a) Actuaciones en colaboración y cooperación con el Tribunal de Cuentas del Estado y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX).

En particular, en este ámbito la Cámara de Cuentas llevará a cabo los siguientes trabajos en el año 2019:

- Se terminarán las actuaciones, actualmente en ejecución en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los OCEX, sobre los procesos de extinción de entidades



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de la reestructuración de su sector público en los años 2010-2016.

- Se terminará la fiscalización, prevista en el Programa de Fiscalización de 2018 y, actualmente, en ejecución en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los OCEX, de las actuaciones en materia medio ambiental llevadas a cabo por ayuntamientos aragoneses de más de diez mil habitantes.
- A instancias de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, se realizará una fiscalización, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los OCEX, de seguimiento del cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de las recomendaciones de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

b) Actuaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas Europeo.

La Cámara de Cuentas podrá participar, a requerimiento del Tribunal de Cuentas Europeo, en las misiones de fiscalización que realice en Aragón.